



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO N° 2020-0083

ADMÍTASE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO incoada por JEANET GONZÁLEZ REY en contra de MARISOL VALENCIA GONZÁLEZ y LICETH FERNANDA VALENCIA GONZÁLEZ y contra los herederos indeterminados del causante JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS.

1.- Désele al presente proceso el trámite de que trata el artículo el 368 y s.s. del CGP.

2.- NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de éste auto al extremo pasivo de la lits y córrasele traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días.

Para tal efecto, se le REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo normado en el art. 6º del Decreto 806 de 2020, informando el canal digital donde debe ser notificada la parte demandada; así mismo, habrá de enviar por medio electrónico a la contraparte, copia del libelo demandatorio, los anexos, el escrito de subsanación (si lo hubiere) y de la **presente providencia**. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, deberá acreditar el envío físico de la demanda acompañada de sus anexos y **del auto admisorio** a la dirección (física) donde recibe notificaciones personales (los documentos enviados deben ser debidamente cotejados por la empresa postal).

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo antes ordenado, **so pena de requerirla por desistimiento tácito de la acción**.

Vencido el término antes concedido, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- De conformidad con lo normado en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. SECRETARÍA proceda a realizar la inscripción.

Se reconoce como apoderado al Dr. RENÉ ARMANDO LÓPEZ ÁVILA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **066**
Hoy 25 de septiembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Lac

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a24e60a29b60156377f2244754e0fc978147f79e33d4c3cac835fd
47ae6ae862**

Documento generado en 23/09/2020 07:37:55 p.m.